



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Financieros  
Tesorería General

Bogotá; D.C. 18 enero de 2022

Señores

**DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

COMUNICA UNIVERSITARIA

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

Respetada comunidad:

La Tesorería General remite la tabla actualizada de Retenciones para el manejo y Legalización de Avances correspondiente a la vigencia año gravable 2022.

**BASES Y PORCENTAJES ACTUALIZADOS A ENERO 2022**

<b>HONORARIOS Y CONSULTORIA</b>	<b>Base cobro retención a partir de \$</b>	<b>Tarifa % Rete Fuente</b>	<b>Tarifa % Rete ICA</b>
Honorarios y Comisiones Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica Declarante de Renta	\$ 0	11%	9.66 x mil
Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante	\$ 0	10%	7.66 x mil
Honorarios profesores extranjeros sin residencia en el país, contratados por periodos no superiores a cuatro (4) meses por instituciones de educación superior, aprobadas por el ICFES	\$ 0	7%	9.66 x mil
<b>SERVICIOS</b>	<b>Base cobro retención a partir de \$</b>	<b>Tarifa % Rete Fuente</b>	<b>Tarifa % Rete ICA</b>
Servicios en general personas jurídicas o Declarantes (Proveedores o Contratistas Declarantes).	\$ 152.000	4%	7.66 x mil
Servicios en general Personas Naturales no declarantes de renta (Proveedores o contratista del No declarantes).	\$ 152.000	6%	7.66 x mil
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo)	\$ 152.000	1%	4.14 x mil
Servicios de Transporte nacional de pasajeros vía terrestre personas Declarantes y No Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común y/o Simplificado)	\$ 980.000	3.5%	4.14 x mil
Servicio de transporte nacional de pasajeros por vía aérea y/o marítima	\$ 145.000	1%	4.14 x mil
Arrendamiento o Alquiler de Bienes Muebles o Enseres	\$ 0	4%	9.66 x mil
Arrendamiento o Alquiler de Bienes Inmuebles (edificios) personas Declarantes y No Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común y/o Simplificado)	\$ 1.026.000	3.5%	9.66 x mil
Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes personas Declarantes y No Declarantes (Proveedores o Contratistas del Régimen Común y/o Simplificado)	\$ 152.000	3.5%	13.8 x mil

PBX 57(1)3239300 Ext. 1754

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 7, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016  
tesoreria@udistrital.edu.co

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Financieros  
Tesorería General

COMPRAS	Base cobro retención a partir de \$	Tarifa % Rete Fuente	Tarifa % Rete ICA
Compras y otros ingresos tributarios en general Declarante (Proveedores o Contratistas del Declarantes)	\$ 1.026.000	2.5%	11.4 x mi
Compras y otros ingresos tributarios en general No Declarante (Proveedores o contratista No Declarantes).	\$ 1.026.000	3.5%	11.4 x mil
Compra de Combustibles derivados del petróleo a distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles	\$ 0	0.1%	13.8 x mil

Las retenciones contenidas en la tabla relacionada con anterioridad, son las más frecuentes para efectos del curso normal de la operación en materia de avances; cualquier situación especial o particular, no contenida aquí, se analizará de manera específica por parte de la Tesorería General, conforme a los soportes suministrados por su parte para la legalización.

Así mismo se informa que las tarifas mencionadas se aplicaran de acuerdo con las condiciones y reglamentaciones que emita la DIAN y la Secretaria Distrital de Hacienda para la diferenciación de tarifas.

Lo anterior puede ser consultado en el acuerdo 780 de 2020 en la página de la SDH para los temas inherentes a retención en la fuente por ICA y en el link <https://www.gerencie.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2022.html>, para los porcentajes de aplicación en retenciones sobre renta e IVA.

**Consideraciones.**

**Régimen de tributación (simple)**

En cuanto a las compras y avances entregados a personal, que, a su vez efectuó compras a contribuyentes, pertenecientes al régimen de tributación simple, se debe tener en cuenta que las personas Naturales Jurídicas y Establecimientos Comerciales que acrediten esta calidad deben soportarla mediante Registro Único Tributario, la cual difiere del régimen simplificado que se conoció con anterioridad a la expedición de la ley 2010 de 2019 (ley de financiamiento).

Cualquier aclaración se atenderá en el correo legalizacionavances@udistrital.edu.co con la señora Piedad Serrato Jiménez, CPS de la Tesorería General.

Contamos con su disposición y cumplimiento a partir de la fecha de recibido.

JACQUELINE ORTIZ  
ARENAS

Firmado digitalmente por JACQUELINE  
ORTIZ ARENAS  
Fecha: 2022.01.19 16:58:25 -05'00'

**JACQUELINE ORTIZ ARENAS**  
**Tesorero General**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>APROBO</b>	Jacqueline Ortiz Arenas	Tesorera General	
<b>REVISO</b>	Leidy Johana Herrera Rodriguez	CPS Tesorería General	<i>[Firma]</i>
<b>ELABORO</b>	Piedad Serrato Jimenez	CPS Tesorería General	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

PBX 57(1)3239300 Ext. 1754

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 7, Bogotá D.C. – Colombia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016  
tesoreria@udistrital.edu.co

Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)